

de Octubre del año pasado de seiscientos ochenta
y tres, y repetidas, y continuadas Instancias para su ob-
servancia, habiendo suspendido el referido Reguero
nro. al Sr. Alcalde mayor, contra Real Provision
esta expediente estado, en que allandose con repetidas
quejas de varios Vecinos como adho. Señor Conde,
de la poca, o ninguna asistencia de los dos únicos me-
dicos que ha en esta Villa por Aguilar, en sus en-
fermedades este por un lado, y por otro el mismo Co-
nsejo nro. que tienen de ordinario seguir un medico
es de buena y fe años, y el otro aunque se ven y prin-
cipalmente abitur mto. enfermo, y a saber imposibilita-
do para poder socorrer al pueblo de Guindario de
donde y mas Vecinos que por operacion practicada
en el proximo anterior año de dicho. Deseo. que
el mismo de Alomar de la edad de dicho año a la
ochenta años de este mto. y lo extenso, y mataplanta
del Pueblo por esta comitad, y mas antigua en la
Sierra llamada del Castillo, situada en la parte infe-
rior de ella, y por lo mismo se les impone de total
asistencia, como los mismos Medicos lo clamaban para
que este Ayuntamiento tome las providencias que sean
conducentes. Seben en la provision de Reguero como
Reguero al Sr. Alcalde mayor contra Real Pro-
vision, y en caso nuevo para el mismo efecto, y he-
lixion, y nombraban de nuevo por Comision al Sr.
Dn. Juan Spueha y Dn. Juan de Villanueva Blanca
Requiere perpetuo, para que Soliciten de Sr. Señor
mayor ponga en execucion la citada R. Provision
y su contenido en el modo posible, con todo lo como
en el mismo se conta allave en la actualidad en el
pueblo amenazando, y aun experimentando ya los Regueros
efectos de la continuada sequedad, y en los muchos dol-
res de Costada, Calenturas inflamatorias, y otras gra-
ves enfermedades con la mortificacion de varios